Voltaje:
Potencia en KW: 20
Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 3.900.000
Finalidad: Nuevos suministros
Referencia del Expediente: 10/AT-005984-000000.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 27 de junio de 1996.–El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 1996, por el que, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de una resolución por imposibilidad de realizar la notificación preceptiva.

Intentada en su domicilio la notificación de la resolución de caducidad que a continuación se indica sin poder practicarla, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la misma.

Por el Ilmo. Sr Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y con fecha 17 de octubre de 1996, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de la cantera denominada «LA COZUELA» N.º 388, para recursos de la Sección A), del término municipal de Puebla de Argeme, provincia de Cáceres, y de la que es titular la empresa REIPICA, S.L.

RESULTANDO: Que el Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, en Cáceres, informa que han incurrido en causa de caducidad por mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin contar con la debida autorización.

RESULTANDO: Que tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 29 de mayo se dicta resolución de iniciación del correspondiente expediente de caducidad, la cual es notificada al titular de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 28 de diciembre de 1992), sin que por el mismo se presenten alegaciones en su defensa.

VISTA la Ley de Minas vigente de 21 de julio de 1973 (BOE n.º 176, de 24 de julio de 1973) y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto n.º 2875/1978, de 25 de agosto (BOE n.º 259, de 11 de diciembre de 1978).

CONSIDERANDO: Que por mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin la debida autorización existe causa de caducidad establecida en el art. 83.4 de la citada Ley y 106.d) del Reglamento General también mencionado.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad de la cantera denominada «LA COZUELA» n.º 388, de la provincia de Cáceres.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a la que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 28 de diciembre de 1992) ante esta Consejería.

Mérida, 5 de noviembre de 1996.–El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, (P.D. Orden 27-9-1995), ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 14 de octubre de 1996, sobre vivienda unifamiliar en CC-513, de Hervás - Aldeanueva del Camino, en el término municipal de Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2

del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar en CC-513 de Hervás-Aldeanueva del Camino, promovido por Cándido García Hernández, en el término municipal de Hervás».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 14 de octubre de 1996.–El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1996, sobre Plan parcial del Sector SUP-I.3 (Cerro del Viento).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-I.3 (Cerro del Viento), situado en la zona sur de la ciudad, y comprendidos entre las Ctras. de Valverde y Olivenza y el barrio de María Auxiliadora, presentado por D. Tomás Martínez Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios «Cerro de los Vientos», y redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Escudero Pintado.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, haciéndose constar que las Ordenanzas Reguladoras del citado Plan Parcial serán objeto de publicación en el B.O.P., conforme exige el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Badajoz, 11 de noviembre de 1996.–El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CRISTINA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1996, sobre Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1996, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano, a instancia del propio Ayuntamiento, exponiéndole durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones contra el mismo.

Cristina, 7 noviembre 1996.–El Alcalde, AGAPITO BLANCO DIAZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 6 de noviembre de 1996, sobre modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, aprobó inicialmente modificaciones puntuales de las normas subsidiarias municipales, cambio de uso en polígono El Pabellón, cambio de uso industrial a residencial, en La Bazana y altura máxima en polígono El Pabellón.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública para que, en cumplimiento de lo que dispone los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y durante el plazo de un mes a partir de su publicación puedan los interesados presentar alegaciones y examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jerez de los Caballeros, 6 de noviembre de 1996.–El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia», n.º 246, de 23 de octubre de 1996, se publican las bases íntegras que regirán la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios e incluida en la oferta de empleo público de 1996.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección para cubrir dichas plazas, se podrán presentar dentro del plazo de